

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 002526

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 24 MAR. 2023

Visto el expediente N° 2447726-2022 y documento N° 3911099-2022 y demás documentos que se adjuntan en un total de quince (15) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

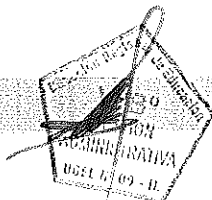
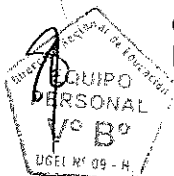
Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, doña: ESPINOZA PADILLA ISABEL, solicita pago por vacaciones truncas correspondiente al periodo del mes de marzo a octubre del 2022, quien laboró como profesora de 30 horas pedagógicas en la I.E. N° 20321, conforme lo acredita con la resolución directoral N° 004885-2022.

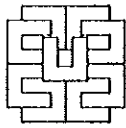
Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 00745-2022-A.L/UGEL-09 el Asesor Legal, opina que es procedente de acuerdo al inciso b) del artículo 150 del D.S. N° 004-2013 ED, en las Áreas de Gestión Institucional, Innovación e Investigación y Formación Docente, la remuneración vacacional toma como base la remuneración integral mensual y las asignaciones temporales que le correspondan, vigentes a la fecha del periodo vacacional.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0246-2022-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H-ALH, el Equipo de Planillas remite el Monto de Vacaciones truncas del periodo de marzo a octubre del 2022, a favor de ESPINOZA PADILLA ISABEL;

Que, con el Informe N° 0022-2023-UGEL N°09/AGI/EF, el Especialista de Finanzas precisa: que la UGEL 09-Huaura, cuenta con limitaciones de índole presupuestal, por lo que se realizó el estudio y análisis respectivo para el pago de vacaciones no gozadas a los docentes que no gozaron de su pedido vacacional, en aplicación al artículo 150 de la Ley N° 29944 y el art. 146 del DS N° 004-2013-ED, OPINANDO FAVORABLEMENTE para el pago por los conceptos antes indicados, siempre y cuando estos derechos subsisten y sean procedentes. En consecuencia, se afectará el Pago, al Clasificador de Gasto 2 1 1 9 3 3 del Grupo Funcional 104. Sugiriendo derivar al equipo de personal a seguir el tratamiento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo  
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664  
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 797-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Qué, De conformidad a la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

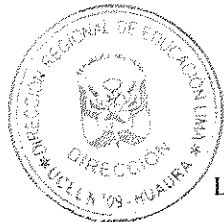
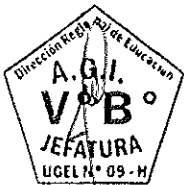
**ARTÍCULO 1º RECONOCER EL PAGO POR VACACIONES TRUNCAS** a favor de **ESPINOZA PADILLA ISABEL** con DNI N° 15586244, por el importe de **S/. 4,000.32 Soles** durante el periodo de marzo a octubre del 2022, según los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º ESTABLECER QUE EL DERECHO** reconocido por la presente Resolución sera abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

**ARTICULO 3º DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral,

**ARTÍCULO 4º Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



LIC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

